

DECRETO 544 DE 2019

(marzo 29)

D.O. 50.910, marzo 29 de 2019

por el cual se hace un traslado a la planta interna del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 2° del artículo 189 de la [Constitución Política](#), parágrafo 2° del artículo 39, artículo 40, y el artículo 62 del Decreto ley 274 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que la doctora Sandra Lucía Mikan Venegas, funcionaria inscrita en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, en la categoría de Ministro Plenipotenciario, se encuentra cumpliendo el lapso de alternación en la planta externa desde el 1° de febrero de 2016.

Que mediante acta 826 del 14 de febrero de 2019, la Comisión de Personal de la Carrera Diplomática y Consular en ejercicio de la función que le asigna el literal c) del artículo 73 del Decreto ley 274 de 2000, recomendó el traslado a planta interna de la Ministro Plenipotenciario Sandra Lucía Mikan Venegas, por cumplirse con los presupuestos para aplicar el artículo 40 del Decreto ley 274 de 2000 y por las necesidades de servicio en planta interna.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Trasladar. Trasladar a la planta interna a la doctora Sandra Lucía Mikan Venegas,

identificada con cédula de ciudadanía número 39774875 al cargo de Ministro Plenipotenciario, código 0074, grado 22, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Parágrafo. La doctora Sandra Lucía Mikan Venegas es funcionaria inscrita en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, en la categoría de Ministro Plenipotenciario.

Artículo 2°. Erogaciones. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto, se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Artículo 3°. Comunicación. Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 29 de marzo de 2019.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Viceministra de Relaciones Exteriores, encargada de las funciones del Despacho del Ministro de Relaciones Exteriores,

Luz Stella Jara Portilla.